Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: DE LA COMPAÑIA ARIRANG S.A..----------

CUANTIA: S/ 1'000.000,oo.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **veinte y seis** días del mes de **Diciembre** de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: EL señor don JIN HEUNG YEO HWANG; quien declara ser coreano, entendido en el idioma castellano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Compañía ARIRANG S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruído de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas que está a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el aumento de capital suscrito, la fijación de capital autorizado y de la reforma del Estatuto Social de la compañía ARIRANG S.A., así como de las declaraciones y convenciones que se estipulan y contienen al tenor de las

siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor JIN HEUNG YEO HWANG por los derechos que representa de la compañía ARIRANG S.A. en su calidad de Gerente General, conforme consta en la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil que se acompaña para que forme parte de esta escritura pública.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria vigésima Quinta del cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, el veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía ARIRANG S.A., con un capital social de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.4'000.000); b) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía ARIRANG S.A. en sesión celebrada el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió: UNO.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000), mediante la emisión de UN MIL (1.000) nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una; DOS.- Aceptar la suscripción y forma de pago del aumento de capital en los términos que constan en el acta de la referida sesión; TRES.- Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de DIEZ MILLONES (S/.10'000.000) DE SUCRES; CUATRO.- Reformar consecuentemente, el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social; y, CINCO.- Autorizar al Gerente

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

General para que realice las gestiones necesarias para legalizar el aumento de capital. Todo lo cual consta en el acta de la Junta General Universal de Accionistas del catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, referida en el literal b) que antecede, cuya copia certificada se incorpora para que forme parte de la matriz de esta escritura pública".- T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor JIN HEUNG YEO HWANG, por los derechos que representan de la compañía ARIRANG S.A. en su calidad de Gerente General debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, en la sesión del catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, declara: UNO.- Que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000), mediante la emisión de un MIL (1.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una, de tal forma que el capital suscrito sea de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000); DOS.- Que las UN MIL (1.000) nuevas acciones provenientes del aumento de capital han sido totalmente suscritas por el accionista JIN HEUNG YEO HWANG, de nacionalidad coreana, quien las ha pagado en un cien por ciento (100%) de su valor nominal, en la forma que consta en el Acta de la Junta General Universal de Accionistas del catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; TRES.- Que se fija en DIEZ MILLONES (S/.10'000.000) el capital autorizado

de la compañía; CUATRO.- Que se reforma el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social, en los términos aprobados por la Junta General Universal de Accionistas del catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- C U A R T A: DECLARACION JURAMENTADA: Yo, JIN HEUNG YEO HWANG, en mil calidad de Gerente General y representante legal de ARIRANG S.A., en cumplimiento de la Resolución número noventa y tres-uno-uno-tres-cero once- del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, dictada por la Superintendencia de Compañías, la cual fue publicada en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, bajo la gravedad del juramento presenta la siguiente declaración acreditando la correcta integración del aumento de capital realizada, conforme consta del acta del catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro que reposa en el Libro de Actas de la compañía y al cual me remito: Que las UN MIL (1.000) nuevas acciones provenientes del aumento de capital han sido totalmente suscritas y pagadas en un cien por ciento de su valor nominal por el señor JIN HEUNG YEO HWANG, de nacionalidad coreana, según consta del acta antes referida.- Sírvase usted, Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública".- (firmado) LUIS SOTOMAYOR D., ABOGADO LUIS SOTOMAYOR DIAZ-GRANADOS, Registro número cuatro mil quinientos sesenta y ocho".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agrega Copia del Acta de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el catorce de

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; y, copia del nombramiento de la representante legal de la Compañía ARIRANG S.A..- El presente contrato el encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fé.- **Enmendado:-JIN HWANG (6 veces)-constan.-Vale.-**

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR -

JIN HEUNG YED HWANG, GERENTE GENERAL DE ARIRANG S.A..-

C.I.# 17-08870223..-

R.U.C. CIA.# 0990031029001..-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ARIRANG S.A., CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1994.....

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas, en la oficina ubicada en las calles Nueve de Octubre 415 y Chile, primer piso. Of. 03, se reunieron los accionistas de la compañía ARIRANG S.A., señores: SR. JIN HEUNG YEO HWANG, coreano, por sus propios derechos, propietario de TRES MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO (3.985) acciones; SR. TYRONE ZAMBRANO LINDAO, por sus propios derechos, propietario de QUINCE (15) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de UN MIL 0/100 SUCRES (S/. 1.000) cada una y se encuentran pagadas en su totalidad. Por encontrarse reunida la totalidad del capital suscrito y pagado, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de considerar en esta sesión los siguientes puntos del orden del día: 1) Aumento de Capital suscrito de la Compañía; 2) Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital suscrito; 3) Fijación del capital autorizado de la compañía; 4) Reforma del Estatuto Social; y, 5) Autorización al Gerente General de la Compañía para que realice las gestiones para legalizar el aumento de capital. Actúa el señor Sung Yeo Presidente de la compañía y en la Secretaría el Gerente General señor Jin Heung Yeo Hwuang, quien procedió inmediatamente a formular la lista de asistentes, constató que se encontraba presente la totalidad del capital suscrito y pagado, y cumplió con las demás formalidade legales y estatutarias. Acto seguido, el Presidente declaró instalada la sesión y después se pasó a considerar el primer punto del orden del día, para lo cual tomó la palabra el señor Jin Heung Yeo Hwuang, quien manifestó que es conveniente para los intereses de la compañía aumentar el capital suscrito en UN MILLON 00/100 DE SUCRES (S/. 1.000.000), para cuyo efecto deberán emitirse UN MIL nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de UN MIL 00/100 SUCRES (S/. 1.000) cada una, de tal forma que, una vez legalizado el incremento, el capital suscrito de la compañía sea de CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 5'000.000), por lo que mociona que se apruebe dicho aumento. Luego de deliberar la Junta sobre la moción presentada por el señor Jin Heung Yeo Hwang se aprueba, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, el aumento de capital suscrito en la suma de UN MILLON 00/100 DE SUCRES (S/. 1'000.000), mediante la emisión de UN MIL (1.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de UN MIL 00/100 SUCRES (S/. 1.000) cada una. Inmediatamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el señor Jin Heung Yeo Hwang, quien manifiesta que de conformidad con la Ley de Compañías los accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones provenientes del aumento de capital, por lo que consulta a los accionistas si todos van a hacer uso de su derecho de preferencia. Seguidamente, todos los accionistas, a excepción del señor Jin Heung Yeo Hwang, manifiestan su voluntad de renunciar a su derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones provenientes del

aumento de capital acordado. Toma la palabra el señor Jin Heung Yeo Hwuang, quien manifiesta que suscribe las UN MIL (1.000) nuevas acciones provenientes del aumento de capital, las cuales paga en un cien por ciento (100%) de su valor nominal en numerario. Una vez que se ha establecido la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital, los accionistas deciden aprobarla por unanimidad de votos del capital pagado concurrente. Dentro del tercer punto del orden del día, toma la palabra el señor Tyrone Zambrano Lindao quien manifiesta que como consecuencia de la expedición de la Ley de Mercado de Valores se reformó el artículo 172 de la Ley de Compañías permitiendo que las compañías puedan establecer un capital autorizado por lo que cree oportuno fijar en esta Junta capital autorizado de la compañía a fin de que en el futuro aumento de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado no cause impuestos, ni derechos de inscripción, ni requiera de ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, bastando para tales efectos sólo con informar a dicho organismo de control. Toma la palabra el señor Jin Heung Yeo Hwuang quien mociona a la Junta que el capital autorizado de la compañía sea de DIEZ MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 10'000.000). Dicha moción es aprobada por unanimidad de votos del capital pagado concurrente. Luego, dentro del cuarto punto del orden del día, el señor Jin Yeo Hwuang manifiesta que, habiéndose resuelto el aumento de capital suscrito y la fijación del capital autorizado, la Junta General deberá proceder a resolver sobre la reforma al ARTICULO QUINTO del Estatuto Social de la compañía, como lógica consecuencia de lo resuelto, por lo que mociona el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- UNO) El capital de la compañía estará dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, de conformidad con la Ley, los reglamentos y resoluciones correspondientes. El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 10.000.000), dividido en acciones ordinarias y nominativas, de UN MIL 00/100 SUCRES (S/. 1.000) cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos del artículo 155 de la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en la constitución o en los aumentos de capital con sujeción a los términos establecidos en la Ley, en los reglamentos correspondientes y en el Estatuto Social. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital pagado de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley y a base del cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les conceden. DOS) Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado no requerirán de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, bastando para tales efectos la información pertinente a dicho organismo de control. TRES) Las acciones estarán numeradas consecuentemente del 0001 en adelante, emitidas en títulos singulares o múltiples, que pueden representar una o más acciones a proposición de los administradores y de los propios

accionistas, las cuales podrán canjearse, cumpliendo con el Reglamento emitido por la Superintendencia de Compañías. Los títulos y certificados provisionales de acciones se extenderán en Libros Talonarios, correlativamente numerados. Recibido el título o resguardo, el accionista suscribirá el correspondiente talón. Los títulos y certificados provisionales deberán estar suscritos por el Presidente y por el Gerente General de la compañía. CUATRO) Los accionistas tendrán derechos preferente para suscribir las acciones que se emitan en casos de aumento de capital, en proporción a las que posean, salvo las excepciones de Ley. Sin embargo, los accionistas podran renunciar el ejercicio de este derecho, si lo consideran conveniente. La moción es aprobada por unanimidad de votos del capital pagado concurrente. Por último dentro del quinto punto del orden del día la Junta General aprueba por unanimidad de votos del capital pagado concurrente que el Gerente General realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y validez de las resoluciones tomadas por la Junta General en esta sesión. No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión con la presencia de las mismas personas anotadas al inicio, por secretaría se da lectura al presente documento el cual es aprobado por unanimidad y sin modificación alguna, para constancia de todo lo cual firman los accionistas dándose por concluida la sesión a las once horas treinta. F) JIN HEUNG YOR HWANG, GERENTE GENERAL, ACCIONISTA ASISTENTE. F) SEUNG YEO GHUNG, PRESIDENTE. F) TYRONE ZAMBRANO LINDAO, ACCIONISTA ASISTENTE.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

p. ARIRANG S.A.

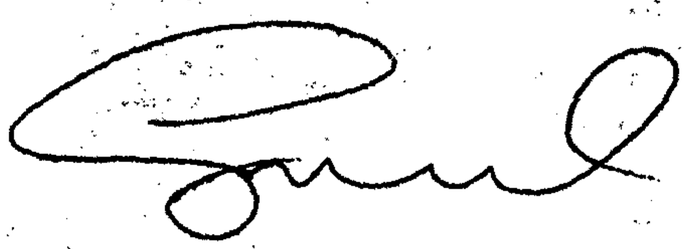

Jin Heung Yeo Hwang
GERENTE GENERAL

00000 6

CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original.-

Ab. Cesario E. Conde Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Guayaquil, 7 de noviembre de 1991.

Señor
Jin Heung Yeo Hwang.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tengo el agrado de participar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía ARIRANG S.A., celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía para el periodo de cinco años desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía ARIRANG S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Ab. Sara Calderón Regatto el 26 de septiembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de octubre de 1991.

De conformidad con el articulo vigésimo séptimo del estatuto social de la compañía ARIRANG S.A. le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

Atentamente.

Tyrone Zambrano Lindao
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía ARIRANG S.A. el dia de hoy 7 de noviembre de 1991.

Jin Heung Yeo Hwang

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Quedo inscrito el presente nombramiento de GERENTE GENERAL de ARIRANG S.A. a foja 33.746, número 12.607 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 22.342 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, noviembre trece de mil novecientos noventa y uno.-
El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se otor-

00000

gó ante mi; en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles - xerox..-Guayaquil, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH.—NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR -

RAZON: Que fue sacada al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número 95-2-1-1-000216 , del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha; 16 de Enero de 1.995, fué aprobada en todas sus partes y ordenada perfeccionarse.-Guayaquil, a veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH.—NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR -

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado - en la Resolución Número 95-2-1-1-000216, dictada el 16 de Enero de - 1.995, por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada ARIRANG S.A., de fojas 6.766 a 6.775, número 954 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.879 del Repertorio.-Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escri-

ra pública, a foja 30.844 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica, de la presente escritura pública, de la FIJACION DE CAPITAL - AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada ARIRANG S.A., en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de - Agosto de 1.975.-Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 5.000 xx

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que al Margen de la Matriz de fecha veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, tomé nota que el Señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías, por Resolución # 95-2-1-1-000216, de fecha dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y cinco aprobó la Escritura que contiene esta copia.- Guayaquil, a veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-

NOTARIA PUBLICA VIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL

Ab. Julio C. Guerrero Cárdenas
Notario Vigésimo Quinto
del Cantón Guayaquil